



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Viceministerio  
de Gobernanza Territorial

Secretaría  
de Descentralización

# **ESTADO SITUACIONAL Y AVANCES EN LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

# RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

- **La Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización**, establece que la SD es la responsable directa de todas las transferencias señaladas en cada una de las etapas del proceso.
- **El artículo 84 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros**, establece que la SD es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de promover el desarrollo territorial y la descentralización del Estado.



# ARTÍCULO 69° DE LA LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES – COMISIÓN BIPARTITA DE TRANSFERENCIA

La transferencia de competencias, funciones y recursos, así como de proyectos de inversión, se realizan a través de una **COMISIÓN BIPARTITA DE TRANSFERENCIA**, integrada por cuatro representantes de la **SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN** y cuatro representantes de la **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**.





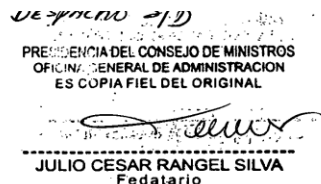
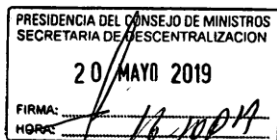
PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Viceministerio de Gobernanza Territorial

Secretaría de Descentralización

# CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN BIPARTITA DE TRANSFERENCIA



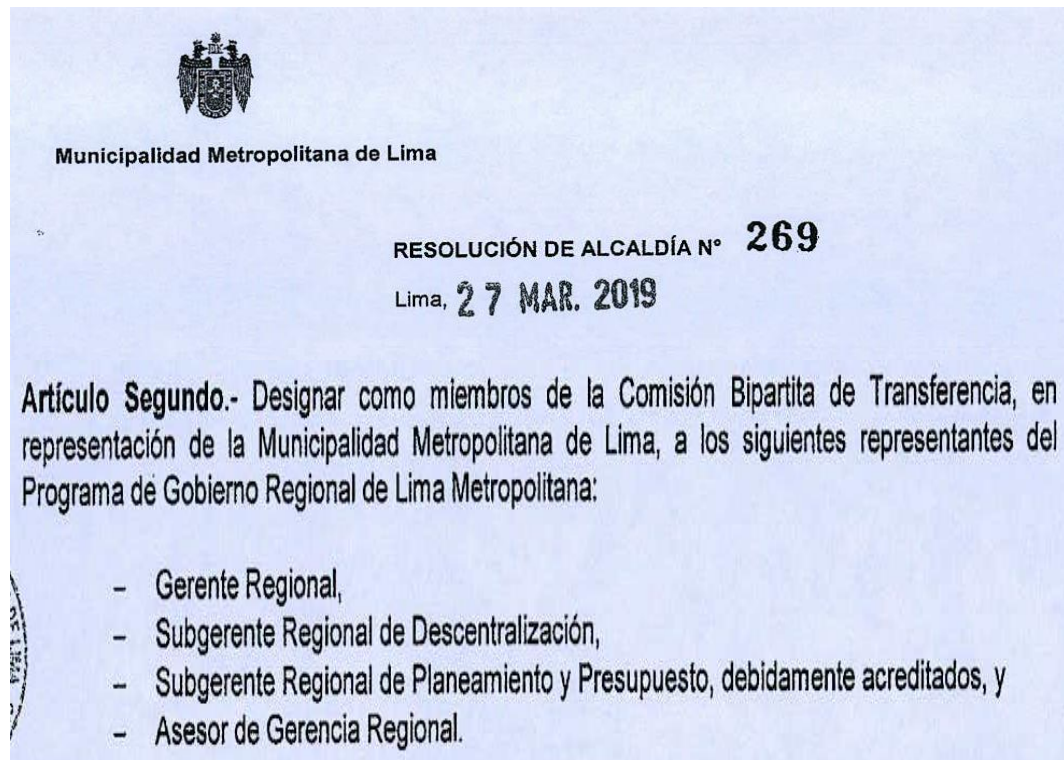
## Resolución Ministerial

Lima, 17 MAYO 2019

N° 172-2019-PCM

**Artículo 2.-** Designar como integrantes de la Comisión Bipartita de Transferencia para el Régimen Especial de Lima Metropolitana a que se refiere el artículo 69 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros, a los siguientes funcionarios:

- El/la Secretario/a de Descentralización, como Presidente
- El/la Subsecretario/a de Articulación Regional y Local de la Secretaría de Descentralización, como Secretario Técnico.
- El/la Subsecretario/a de Fortalecimiento de la Descentralización de la Secretaría de Descentralización.
- El/la Subsecretario/a de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Descentralización.



**Artículo Segundo.-** Designar como miembros de la Comisión Bipartita de Transferencia, en representación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a los siguientes representantes del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana:

- Gerente Regional,
- Subgerente Regional de Descentralización,
- Subgerente Regional de Planeamiento y Presupuesto, debidamente acreditados, y
- Asesor de Gerencia Regional.



BICENTENARIO PERÚ 2021



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Viceministerio  
de Gobernanza Territorial

Secretaría  
de Descentralización

# PAUTAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A LA MML

La transferencia de funciones sectoriales a la MML, se viene realizando de acuerdo a las pautas y procedimientos establecidos en la **Directiva N° 007-2007-PCM/SD “Normas para la Ejecución de la Transferencia del Año 2007 al Régimen Especial de Lima Metropolitana, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia”**, aprobada por la RSD N° 032-2007-PCM/SD.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

# ETAPAS DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA

- ➔ **Compromiso de Cumplimiento de Requisitos Generales**
- ➔ **Definición de Requisitos Específicos Mínimos**
- ➔ **Certificación**
- ➔ **Acreditación**
- ➔ **Efectivización**





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Viceministerio de Gobernanza Territorial

Secretaría de Descentralización

# FUNCIONES TRANSFERIDAS A LA MML

SECTORES	MATERIAS	N° DE FUNCIONES	ARTÍCULO LOGR	FUNCIONES
MIMP (EX - MIMDES)	Población	6	50°	a, b, c, d, e, f
	Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades	8	60°	a, b, c, d, e, f, g, h
PCM-INDECI	Defensa Civil	3	61°	a, b, c
MINAGRI-VIVIENDA	Agraria, función n) (*)	1	51°	n
MINAGRI	Agraria	14	51°	a, b, c, d, f, g, h, i, j, k, l, m, o, p
<b>MINCETUR</b>	<b>Turismo</b>	<b>17</b>	<b>63°</b>	<b>a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, l, m, n, o, p, q, r</b>
<b>Total Funciones Transferidas</b>		<b>49</b>		
<b>Total Funciones Pendientes</b>		<b>136</b>		
<b>Total de Funciones</b>		<b>185</b>		

(\*) Saneamiento físico-legal de la propiedad agraria



BICENTENARIO PERÚ 2021

# FUNCIONES PENDIENTES DE TRANSFERENCIA A LA MML

SECTORES	MATERIAS	N° DE FUNCIONES	GOBIERNOS REGIONALES
MINAGRI	Agraria	2	(e, q)
MINAM - PCM	Ambiental y Ordenamiento Territorial	10	(a, b, c, d, e, f, g, h, i, j)
MINCETUR	Comercio	5	(a, b, c, d, e)
	Turismo	1	(j)
	Artesanía	12	(a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l)
MINEDU	Educación	21	(a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u)
MINEM	Energía, Minas e Hidrocarburos	8	(a, b, c, d, e, f, g, h)
PRODUCE	Pesquera	10	(g, j), (a, b, c, d, e, f, h, i)
	Industria	7	(a, b, c, d, e, f, g)
	MYPE (Art° 48)	4	(c, g, n, o)
MINSA	Salud	16	(a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p)
MTC	Transportes	8	(a, b, c, d, e, f, g, h)
	Telecomunicaciones	5	(a, b, c, d, e)
	Defensa Civil, función "e"	1	(e)
VIVIENDA	Vivienda y Saneamiento	8	(a, b, c, d, e, f, g, h)
VIVIENDA-SBN	Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado	3	(a, b, c)
MINTRA	Trabajo y Promoción del Empleo	14	(a, b, d, e, f, h, i, j, k, l, m, p, q, r)
MININTER	Defensa Civil - CGBVP		(d)
	<b>TOTAL</b>	<b>136</b>	

# ESTADO SITUACIONAL DE LA TRANSFERENCIA

## AÑO 2014

Se cuenta con la RSD N° 025-2014-PCM/SD, que acredita las funciones descritas en el artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de Educación, Deporte y Recreación, a la MML.

El proceso se encuentra en la última etapa que es la de EFECTIVIZACIÓN, que esta a cargo del MINEDU y la MML.

## AÑO 2023

Tanto el MINEDU como la MML promueven la actualización del Plan de Acción y un nueva acreditación, debido al tiempo transcurrido.

Dicho estadio es previo a la culminación de la transferencia; para dicho fin se considera también la delimitación de las funciones entre las materias de educación, cultura y ciencia y tecnología; pues la rectoría y cultura y ciencia y tecnología corresponden al MINCUL y PCM, respectivamente.

El avance del proceso corresponde a un acuerdo entre el MINEDU y la MML, la SD promueve su continuidad.



# RECTORÍA Y DELIMITACIÓN DE FUNCIONES

## ACCIONES DE LA SD Y SECTORES

En el año 2008, antes de la emisión de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura (2010) el Ministerio de Educación transfirió todas las funciones del artículo 47 de la LOGR a 25 GR.

Respecto a las funciones transferidas, así como las pendientes de transferir a la MML, es necesario identificar en dicho artículo de la LOGR, las que corresponden a la rectoría del MINEDU, MUNCUL y PCM.

La SD-PCM tiene una propuesta de delimitación y rectoría en las competencias y funciones en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología.

Luego de reuniones entre los tres sectores, la SD-PCM aprobará la delimitación (agosto - 2023)

## ETAPA DE EFECTIVIZACIÓN

Luego de la delimitación de funciones se revisará la etapa de efectivización.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Viceministerio  
de Gobernanza Territorial

Secretaría  
de Descentralización

# ¡GRACIAS!



BICENTENARIO  
PERÚ 2021